



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 095-2018-C/PP

San Miguel de Piura, 3 de setiembre de 2018

Vista, la Solicitud de Registro Nº 025191 de fecha 5 de junio de 2018, presentada por la señora Tatiana Isabel Avendaño Pérez, solicitando transferencia de puesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del Visto, la señora Tatiana Isabel Avendaño Pérez, solicita la transferencia del puesto de venta del Mercado Minorista Las Capullanas Nº 172 Sector E que le fuera adjudicado mediante Venta Directa;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 023-2015-A/MPP, de fecha 20 de agosto de 2015, se aprobó el Reglamento Nº 03-2015-OyM-GTySI/MPP "Reglamento de Venta de Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura", estableciéndose en el Artículo 33º *"El adjudicatario cancelará al contado el monto tal de adjudicación en un plazo máximo de 30 días calendario contado a partir del día siguiente de notificado el Acuerdo Municipal, o a crédito para lo cual deberá cancelar el 20% del monto total dentro del mismo plazo en efectivo o cheque de Gerencia de Banco autorizado a nombre de la Municipalidad Provincial de Piura. El saldo del 80% deberá ser cancelado conforme lo determina la Comisión de Venta de Inmuebles, hasta en un plazo máximo de 12 cuotas mensuales más los intereses;*

Que, a través del Decreto de Alcaldía Nº 020-2016-A/MPP de fecha 13 de mayo de 2016, se aprobó la modificación del segundo párrafo del artículo 33º del Decreto de Alcaldía Nº 23-2015-A/MPP Reglamento Nº 03-2015-OyM-GTySI/MPP "Reglamento de Ventas de Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura", estableciéndose : " Artículo 33º... (Segundo Párrafo) El saldo del 80% deberá ser cancelado conforme lo determine la Comisión de Venta de Inmueble, hasta un plazo máximo de 24 cuotas mensuales más los intereses;

Que, con Acuerdo Municipal Nº 229-2013-C/PP, de fecha 25 de octubre de 2013, se aprobó la venta directa de 861 puestos en el Mercado Minorista Las Capullanas, de conformidad con la valorización establecida, a los conductores formales por 06 meses o más debidamente acreditados;

Que, con Acuerdo Municipal Nº 064-2014-C/PP de fecha 9 de junio de 2014 se modifica el Artículo Cuarto del Acuerdo Municipal Nº 229-2013-C/PP, estableciéndose que la venta se realizará al contado o al crédito con el pago de una cuota inicial del 20% y el saldo en 24 armadas mensuales con los intereses legales correspondientes. El pago de sisa o alquiler que se adeude deberá ser cancelado al contado;

Que, según consta en Acta de Adjudicación del Mercado Minorista Las Capullanas, de fecha 22 de agosto de 2016, la señora Tatiana Isabel Avendaño Pérez, adquirió el Puesto de Venta Nº 172 del Sector E, bajo la modalidad de Venta Directa, por el precio de S/ 12,099.96;

Que, la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería, a través de los Informes Nº 250-2018-UF-OT/MPP de fecha 12 de junio 2018 certifica que la adjudicataria ha cancelado el integro del precio del puesto de venta Nº 172 Sector E, por la suma de S/ 12,099.96 soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1129-2018-GAJ/MPP de fecha 11 de julio de 2018, opina que se apruebe la transferencia del Puesto de Venta N° 172-E- del Mercado Minorista Las Capullanas de la ciudad de Piura, a favor de la señora Tatiana Isabel Avendaño Pérez, debiendo la Comisión de Economía y Administración emitir el Dictamen respectivo para su consideración en Sesión de Concejo; asimismo deberá disponerse a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de la minuta correspondiente;

Que, con Dictamen N° 017-2018-CEYA/MPP, la Comisión de Economía y Administración, eleva al pleno para su debate la solicitud del Visto, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 1 de setiembre de 2018, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente la transferencia del Puesto de Venta N° 172 Sector E del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor de la señora Tatiana Isabel Avendaño Pérez, en consecuencia autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de la minuta correspondiente.



ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, y a la interesada para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

/isb.



Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE